

N° 979/11

ALPA CORRAL, 20 de abril de 2011

VISTO:

La necesidad del Municipio de contar la ayuda a personas del pueblo y la región.

Y CONSIDERANDO:

Que es un deber del municipio lograr la integración de todos los sectores de la población.-

Que es necesario atender las necesidades específicas de nuestros ciudadanos.-

Que corresponde que el municipio sostenga un plan de acción para los más necesitados.-

Que por lo expuesto y a los fines de dar una solución temporaria a la problemática planteada resulta procedente otorgar una ayuda económica de \$ 75.-(pesos setenta y cinco) a la Sra. CLAUDIA LEDESMA zona rural de Las Tapias,

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgase a la Sra. CLAUDIA LEDESMA, \$ 75,00- (pesos setenta y cinco). Un subsidio no reintegrable mensual por el término en que su Hijo este albergando en el Albergue del IPEM 119.

Artículo 2°.- La erogación dispuesta deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84, inciso 2° de la Ley de Municipios y sus modificatorias.-

Artículo 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, deseé al R. M. y archívese.-

GABRIEL E. INTORRE
Secretario de General

MARÍA NÉLIDA ORTIZ
Intendenta Municipal